

Gaceta del Gobierno de Tamaulipas.

Victoria de Tamaulipas, Julio 28 de 1842.

Gobierno general.

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.

Circular.—Exmo. señor.—El exmo. señor ministro de la guerra en nota de 23 del actual me dice lo que copio.

“Exmo. señor.—Siendo excesivo el numero de cartas particulares que por todo genero de personas se dirigen á SE. el presidente y á sus ministros, multiplicando sus ocupaciones y desatando la responsabilidad de los altos funcionarios de la nacion con el genero de libertad confidencial reservada solo á la amistad, previene SE. el presidente que todas las personas que tengan que hacer alguna solicitud, ó representacion por agravios lo verifiquen por los conductos que demarcan la ordenanza y las leyes.—Lo que tengo el honor de comunicar á VE. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y lo traslado á VE. para que dando publicidad á esta resolucion surta sus efectos.

Dios y libertad. Mexico Junio 27 de 1842.—Bocanegra.—Exmo. señor gobernador del departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Gobierno de Tamaulipas.

Francisco Vital Fernandez Gobernador interino del Departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo. señor presidente provisional de la republica se ha servido expedir el decreto que sigue.

“Antonio Lopez de Santa Anna, General de division, benemerito de la patria y Presidente provisional de la Republica Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede la setima de las bases adoptadas en Tacubaya, y juradas por los representantes de la nacion, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1º.—Ademas de las seis clases de papel sellado para despachos de que habla el artículo 9 del decreto de 30 de abril último, se establece otra que sera la setima con el valor de cuatro reales cada sello para despachos ó nombramientos de empleos ó comisiones, cuyo sueldo, premio ó emolumento sea doscientos noventa y nueve pesos abajo.

Art. 2º.—Lo que dispone el artículo 22 del propio decreto acerca del cambio de los sellos errados de 1ª 2ª 3ª y 4ª clase, se entienda con respec-

to al papel sellado para el uso comun. Los sellos errados del papel para despachos ó nombramientos, se cambiarian previa certificacion del gefe de la oficina respectiva, y mediante la exhibicion de dos reales por cada sello.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional de Mexico, á 6 de julio de 1842.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Ignacio Trigueros, ministro de hacienda.

Y lo traslado á VE. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. Mexico Julio 6 de 1842.—Trigueros.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique en esta capital y demas pueblos del departamento circulandose para su esacta observancia y cumplimiento.

Ciudad Victoria Julio 28 de 1842.—Francisco Vital Fernandez—José Antonio Fernandez, secretario.

0000000

Gobierno de Tamaulipas.

Francisco Vital Fernandez Gobernador interino del Departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo Sr. Presidente provisional de la Republica, se ha servido expedir el decreto que sigue.

“Antonio Lopez de Santa Anna, general de division, benemerito de la patria y presidente provisional de la republica mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede la setima de las bases adoptadas en Tacubaya, y juradas por los representantes de la nacion, he tenido á bien decretar lo siguiente.

“Se establece en el departamento de Puebla, y se generaliza en todos los demas, el cobro del derecho impuesto á la matanza de ganado cabrio, cobran dose un real por cada cabeza, cuyo producto se invertira en las atenciones de los departamentos y recaudaran las admistraciones de rentas.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en Mexico á 9 de julio de 1842.—An-



La Gaceta.

tonio Lopez de Santa Anna.—Ignacio Trigueros, ministro de hacienda.”

Y lo comunico á VE. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. Mexico julio 9 de 1842.—Trigueros.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique en esta capital y en todas las Ciudades, Villas y Lugares del departamento circulandose para su mas exacta observancia y cumplimiento.

Ciudad Victoria Julio 28 de 1842.—Francisco V. Fernandez.—José Antonio Fernandez, Secretario.

Mexico.

JULIO 14 DE 1842.

En el Censor de Veracruz del dia 11, dice lo siguiente:

“Hace hoy veinte dias se supo, que en la noche anterior, el sr. comandante general de Marina D. Tomas Marin, con seis oficiales del cuerpo y sesenta Marineros é individuos de tropa bien armados, habian salido de este puerto en un pailebotito de los que hacen el trafico de Alvarado.

“Se manejó el negocio con estremada destreza y sigilo, de manera que no se oia otra cosa que conjeturas, mas ó menos, exactas, del objeto de la expedicion.

“Asi trascurrieron algunos dias, cuando ayer al amanecer hizo señales Ulua de que en Anton Lizardo habian fondeado dos buques; despues que uno hacia por el puerto siendo pailebot y el otro bergantin, y ultimamente que ambos eran nacionales.

“Con tales datos, se calculaba que serian el pailebot en que habia salido el sr. Marin y algun buque apresado. La comandancia general del departamento y la de marina, dictaron las medidas que el caso exigia, y al medio dia llegó por tierra uno de los oficiales que habian ido con el sr. Marin, anunciando su feliz llegada, y pidiendo al vapor para que conduxera su presa, por que esta venia sin velamen, y el viento del Norte que corria, le impedia hacer viaje para este puerto.

“En la misma tarde salió el vapor para Anton Lizardo, quien en la mañana de hoy condujo á remolque el pailebotito y al bergantin apresado. Este es uno que hace poco compraron los rebeldes de Yucatan y lo armaron á toda costa. Tiene 16 gonadas de á 18 de fierro, de llave de percusion, y una hermosa coliza de bronce de á 24, de muy buena construcción, figura y superior andar.

“A reserva de lo que digan los partes oficiales, manifestaremos, que habiendose formado el proyecto de quitar tan hermoso buque á los Yucatecos, el sr. Marin fue encargado de esta empresa atrevida, que ejecutó con el éxito que dicen los hechos, y, afortunadamente, con muy pocas desgracias, de ambas partes, pues la sorpresa con que fueron atacados los del bergantin yucateco, ú otra causa, no les permitió rechazar el abordaje; cayeron prisioneros á presencia de uno de los fuertes de Campeche, que hizo

fuego al bergantin, cuando ya estaba en poder de los valientes que lo apresaron, y hacia navegar para este puerto, formando algunas velas con los toldos, pues como hemos dicho, el velamen del buque existia en tierra.

Quando la republica tenia la desgracia de gemir bajo la férula de un gobierno inepto, los buques yucatecos venian á insultarnos, presentandose al frente de nuestro puerto; y ahora que tenemos un gobierno activo y energético, ni los tejanos ni los yucatecos se nos presentan, y son apresados los ultimos bajo las baterias de Campeche. Que esta vital variacion digan los enemigos de la patria si es ó no un progreso. Creemos que los yucatecos tendran el hecho por un pequeño anuncio de lo que les espera, si no abjuran sus errores, haciendo ver que no son de los que bailaron en Belen y conocen sus verdaderos intereses.

Faltos en este momento de los pormenores de la expedicion, no podemos juzgar de ella sino por su resultado feliz y honorifico al señor Marin y sus compañeros, al gobierno supremo y á la comandancia general, á quienes nos congratulamos cordialmente por un suceso importante; pues siendo el buque apresado el que constituia el nucleo de la fuerza maritima yucateca, ha quedado esta nulificada, y la nuestra robustecida considerablemente.

“Si el vapor que en este momento señala la fuerza de Ulua, fuera el que por cuenta de la nacion ha construido en Inglaterra, el dia de hoy quedamos ya en la suspirada aptitud y superioridad de nuestra fuerza maritima á la tejana y yucateca reunidas, y . . . quien sabe hasta donde nos serra benéfico este suceso: el de la llegada del señor Marin ha sido celebrado con dianas, repiques á vuelo y saludos de la plaza de Ulua y de la goleta nacional de guerra Aguila: el bergantin apresado saludó á la plaza y al Exmo. señor gobernador y comandante general, luego que la fatiga en que iba se separó de su costado con direccion á la ciudad.

Luego que lleguen á nuestro poder los partes oficiales, los insertaremos.”

Ministerio de guerra y marina.

Comandancia general de Veracruz.—Exmo. Señor.—Tengo la satisfaccion de acompañar á VE. el parte que el señor comandante del departamento de marina, me ha dirigido al fondear hoy en esta bahia, del brillante resultado que tuvo la comision que el supremo gobierno se sirvió confiarle.

Sírvase VE felicitar al Exmo. Señor presidente por tan feliz suceso, y á la vez admitir las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios y libertad. Veracruz, Julio 11 de 1842.—A las tres y cuarto de la tarde.—Benito Quijano.—Exmo. Señor ministro de la guerra y marina.

A bordo del bergantin de guerra Yucateco.—Exmo. Señor.—Tengo la mas completa satisfaccion de participar á VE., que hoy he dado fondo con el bergantin nombrado el Yucateco, el que tomé al abordaje en la bahia de Campeche, con treinta y seis hombres de marineria, seis infantes y cuatro oficiales de guerra, á las cuatro de la mañana del dia 6 del presente. Este bergantin esta armado con 14 piezas, gonadas de á 18, y una de bronce de coliza de á 12.



La Gaceta.

6 proa, y otras tres piezas de menos calibre en la bodega.

Como mi unico cuidado desde que conseguí salir del lugar donde estaba fondeado, era el que no me echara à pique el fortin de San Luis, el que me hizo fuego con la bateria de à 24, y el de hacer lo posible para llegar à este puerto con los toldos que le puse por velas, por que su velamen lo tenian en tierra temiendo ser presa de los tejanos ó bien de los yucatecos, no he tenido tiempo en los tres dias de navegacion que he hecho, de formar el parte circunstanciado de todo lo ocurrido en mi comision, el cual tendrè la honra de remitirle à VE. en el correo inmediato; informandole del numero de prisioneros, quin falas de polvora, municiones y armas de fuego y blancas de su dotacion.

Sirvase VE. darle conocimiento del buen resultado de mi comision al Exmo. Sr. presidente de la republica, manifestandole el regocijo que tienen los valientes que me acompañaron en esta empresa por haber llegado de regreso con honor, teniendo al mismo tiempo la honra de reproducirle à VE. mi constante aprecio y respeto.

Dios y libertad. A bordo del bergantin Yucateco en la bahia de Veracruz, à 11 de Julio de 1842.—Tomas Marin.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Exmo. Sr.—He dado cuenta al Exmo. sr. presidente con el oficio de V. E., a que me acompaña el parte del sr. capitán de navio D. Tomas Marin, en que participa haber tomado por una brillante accion el bergantin de guerra "el Yucateco," y S. E. me manda decirle, que admite con gusto el parabien que con este plausible motivo le dirige.

Dios y libertad. Mexico Julio 13 de 1842.—Tornel.—Exmo. Sr. general don Benito Quijano, comandante general del Departamento de Veracruz.

He tenido la complacencia de dar cuenta al Exmo. señor presidente provisional con el oficio de VS. de 11 del corriente, en el que participa que conforme a las ordenes é instrucciones del supremo gobierno, tomé al abordaje en el dia 6 del mismo mes el bergantin de guerra "el Yucateco," armado con 13 piezas de diferentes calibres.

Esta accion de las mas distinguidas y meritorias de la marina mexicana, hace resaltar muy particularmente la conducta de VS., quien llevando al cabo esta arriesgada empresa, ha prestado un servicio importante à la republica; y el Exmo. Señor presidente provisional que recompensa con satisfaccion el valor y el tenuedo, ha tenido à bien conferir à VS. el empleo de capitán de navio de la armada nacional, cuyo despacho le acompaño.

Deseoso el Exmo. señor presidente de premiar el merito de todos y cada uno de los subalternos que acompañaron à VS. en esta brillante accion, me manda prevenga à VS. que recomiende el merito respectivo de cada uno, dandoles entretanto las gracias mas expresivas à nombre de la nacion, à la que tan dignamente han servido.

Espero el parte circunstanciado que VS. ofrece, y le protesto las consideraciones de mi afecto y aprecio.

Dios y libertad. Mexico, Julio 13 de 1842.—Tornel.—Señor capitán de navio don Tomas Marin co

mandante del departamento de Veracruz.

Son copias. Mexico Julio 13 de 1842.—José Maria Diaz Noriega.

Con el mayor placer hemos insertado el parte que dirige al supremo gobierno el capitán de navio de la armada nacional D. Tomas Marin, de la brillante accion en que se apoderò del bergantin de guerra *El Yucateco*, armado con 13 piezas y el mejor de los que han alistado en guerra los sublevados de la península. Este bello hecho de armas, da un nuevo testimonio de que el digno magistrado supremo de la nacion à todo atiende, y que nada omite de lo que puede contribuir à reintegrar su territorio y a proporcionarle una verdadera gloria. Si la fortuna favorece sus deseos y sus sublimes concepciones, mayores y mas notables servicios puede y debe promoverse la nacion de su incansable celo y afan por el engrandecimiento de su patria.

Aplaudimos muy cordialmente la justa recompensa que se ha otorgado al señor Marin por una accion que da tanto lustre à nuestra marina, y que promete otros esfuerzos en defensa de una causa noble y santa, que se apoya por todos los corazones generosos y patriotas.

(Del Diario del Gobierno)

Gobierno de Tamaulipas.

Con fecha 28 del actual dije à V. lo siguiente.

"Dentro de doce horas despues de haber recibido esta orden se pondra V. en camino para esta ciudad con objeto de responder à los cargos que le resultan por la queja que ha hecho el señor administrador principal de la renta del tabaco, tanto sobre no haber V. auxiliado al resguardo para catear una casa donde habia contrabando, como por haber desarmado, aprendido y puesto presos à los guardas.

Una falta de semejante naturaleza necesita ser corregida conforme à las leyes, ó que V. se purifique de ella en juicio, por cuya razon le prevengo que sin excusa ni pretesto alguno cumpla con esta orden y oportunamente se me presente para disponer lo que sea conveniente."

Y no habiendose V. presentado en esta superioridad como se le ordenò, le prevengo que inmediatamente que reciba esta orden entregue el juzgado, al juez de paz del año anterior don Apolinar Garcia, y emprenda su marcha para esta capital pues de lo contrario se tomaran providencias que le seran desagradables.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Julio 21 de 1842.—Francisco Vital Fernandez.—José Antonio Fernandez, secretario.—Señor juez de paz de lo interior de San Carlos.

Gobierno de Tamaulipas.

Con fecha 8 del corriente dije à V. lo que copio.

"El juez de paz propietario de lo interior de esa villa ha cometido la gravisima falta no solo de embazarar al cabo del resguardo del Tabaco don Miguel de la Rosa el cateo de una casa donde fundadamente se consideraba habia contrabando, sino que para mas estorbar sus operaciones desarmò y puso preso al



La Gaceta.

citado cabo y guardas que lo acompañaban, según se ha instruido este gobierno por la queja del Sr. Administrador Principal del ramo y documentos que acompañaba.

Para poner en claro un hecho tan criminal y contrario à las ordenes supremas que rijen prevengo à V. que despues de poner en manos de dicho juez de paz la adjunta, y que haya salido de esa villa como se lo ordeno, proceda V. como juez de paz del año anterior à practicar una informacion sumaria poniendo por principio del proceso esta nota y los dos documentos numerados que le incluyo, declarando no solo al Administrador de Tabacos de esa villa y a los guardas, sino tambien à cuantas otras personas ellos citen para acreditar la verdad del negocio; en la inteligencia que debiendo concluirse todo à la mayor brevedad, espero que me remita luego el espediente para disponer lo que convenga."

Y como hasta hoy no he tenido contestacion alguna lo traslado à V. de nuevo previniendole que al instante ponga en manos de dicho juez la adjunta en que se le ordena marche à presentarse en esta ciudad, y recibiendo V. previamente del juzgado espero que cumpla sin perdida de tiempo à la instrucción del sumario informativo, poniendo esta por principio si los documentos de que se hace referencia se han extraviado.

Oportuna y brevemente me dara V. cuenta con el resultado, sobre lo cual le encargo la mas estrecha responsabilidad.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Julio 21 de 1842.—Francisco Vital Fernandez.—José Antonio Fernandez, secretario.—Señor don Juan Linar Garza Juez de paz del año anterior de San Carlos.

Comandancia de las villas del Norte.

EXMO. SR.

Como nada debe ser para V. E. mas satisfactorio que saber los pormenores de la accion dada en Lipantitlan por los habitantes de las Villas del Norte, unidos à la seccion del Sr. Coronel D. Cayetano Montero, me apresuro à remitirle copia del detall que en fecha 15 dirigí al Exmo. Sr. General en Jefe.

Por este documento vera VE. que los *Invencibles* estaban reuniendose dentro del territorio de Tamaulipas y que nosotros no debiamos sufrirlos. Los Tamaulipecos no toleran esta clase de confianzas.

A la primera noticia llamé a los Escuadrones 1º, 2º, 3º y 4º de mi Regimiento, y mis caballos, sin que comer, sin agua y dejando abandonadas sus cimeteras los individuos que lo componen, à la voluntad del Rio Bravo, marcharon todos con migo sin volver la cara à las dificultades. El enemigo estaba al frente y era cuanto se veia y se pensaba: derrotarlo era el termino de los padecimientos. El patriotismo y decision de estos habitantes y sus autoridades no tiene ejemplo. Tamaulipas debe gloriarse de tener tales hijos, y VE. enorgullecerse porque es el que los gobierna. ¡Lastima que nuestra poblacion sea tan insignificante! Si mayor fuera, Tamaulipas solo sin necesidad de la cooperacion de los otros departamentos reconquistaria el terreno en que se han alzado estos ladinos aventureros.

Senti mucho no haberlos agarrado à todos en esta vez; mas en otra puedo asegurar à VE. no volveremos à perderselos dentro de nuestra propia casa. ¡No se à

que santo se encomendarian estos hombres para escapar! por que nosotros hicimos lo posible para que ni milagros valieran.

Es regular haya VE. visto la inscripcion, ó mose de la Bandera del Regimiento. Ella denumera el insensato orgullo de los Tejanos, y la idea tan baja que han formado de nosotros. Hoy quiza pensaron de otro modo, y en lo sucesivo nos llamaran *los vencedores de los invencibles*. ¿Que descargo dará à Samuel Houston su General Davis, por haber perdido sus banderas, archivo, parque &c. y hasta su uniforme banda y espada? Quisiera de buena gana hallarme presente cuando eso sucediera, por que en efecto debe ser este paso muy gracioso, despues de haber escrito con tanta confianza desde Corpus Cristi con fecha 13 de Abril lo siguiente." (*) Jhaueb engaged taking three or four versels from the enemy, bocides capturing the city of Mexico and filling our pokets with silver, gold, and prisons stones." Asi consta en una de las cartas tomadas en Lipantitlan. Si estos hombres no estan locos, tienen à lo menos todos los sintomas.

Me congratulo con VE. por tan plausible acontecimiento, repitiendole à la vez las seguridades de mi distinguido aprecio y respeto.

Dios y libertad. Camargo Julio 18 de 1842 -- Lic. Canales.—Exmo. sr. gobernador, general don Francisco Vital Fernandez.

(*) Estoy empeñado en tomar tres ò cuatro buques del enemigo ademas de capturar la ciudad de Mexico, y llenar nuestras bolsas con plata, oro y piedras preciosas.

LA GACETA

Victoria Julio 28 de 1842.

Por la comunicacion oficial que insertamos hoy dirigida al Exmo. Señor Gobernador del Departamento por el Señor coronel don Antonio Canales, veran nuestros conciudadanos la importancia del triunfo obtenido sobre los aventureros tejanos.

Tal suceso ha llenado de gloria à Tamaulipas, porque sus denodados hijos mandados por el valiente coronel Canales han acreditado al mundo, que todo lo posponen por el bien y gloria de la Patria, y que hasta la misma muerte les es indiferente cuando se les dice à salvar à la Patria, à salvar el honor Nacional, à combatir por la integridad de su territorio, y à dar pruebas de patriotismo y de que se sabe corresponder à las confianzas merecidas del Ilustre Magistrado que con tanto acierto rige los destinos de Mexico.—¡Viva la Patria! ¡Viva el General Santa Anna!

SE. el Gobernador ha dispuesto que al publicarse el alcance à este num. que contiene el detall de la accion, la lista de los despojos quitados al enemigo, y la contestacion que da al señor coronel Canales felicitandole por tan importante jornada, se solemnice en esta Capital y los demas Pueblos del Departamento este glorioso suceso, y el muy importante triunfo obtenido sobre nuestros extraviados hermanos los yucatecos a quienes se hizo prisionero un hermoso bergantin de guerra por el valiente general Marin según instruímos à nuestros suscritores en el numero anterior.

Impreso por F. Garcia.

